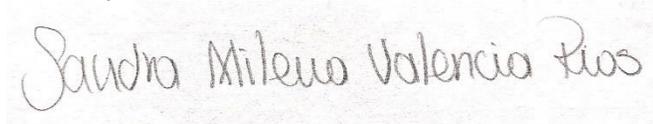


2021-014

CONSTANCIA: abril 29 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 22 de abril se recibió memorial por parte del apoderado de la demandante, anexando certificado de defunción de **ALEXANDRU ILIESCU**, con traducción del Ministerio del interior y de justicia y, solicitud de terminación por sentencia anticipada por muerte del demandado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 610

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Se dispone agregar al presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **CAROLINA CORREA ECHAVARRÍA**, a través de apoderado judicial, en contra de **ALEXANDRU ILIESCU**, el certificado de defunción del demandado, procediendo el despacho a dar por terminado el trámite y abstenerse de proferir sentencia anticipada, toda vez que por el hecho del fallecimiento el vínculo matrimonial, por disposición legal, se encuentra disuelto (artículo 152 del código civil)

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E .

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA DE CAUSA el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**,

promovido por **CAROLINA CORREA ECHAVARRÍA**, en contra de **ALEXANDRU ILIESCU**, por lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebba8a3a534d1c861be98a440ea01b75fea8731483db95b56069cc105f14cffa**

Documento generado en 29/04/2022 04:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>